

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 111/19
Publicación Especial
Resolución General D.G.R.M. N° 074/19
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DR. GUSATVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales
Secretaría de Hacienda	Secretaría de Gabinete y Modernización
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura
Secretaría de Servicios Ciudadanos	Secretaría del Ambiente y Espacio Público
Secretaría de Protección Ciudadana	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
27/12/2019

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

B.M. N° 111/19 – Publicación Especial – Resolución General D.G.R.M N° 074/19

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>

MUNICIPALIDAD DE SFV CATAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

San Fernando del Valle de Catamarca, **27 12 19**

VISTO:

La Resolución General de Vencimientos D.G.R.M. N° 001/19, la Resolución General D.G.R.M. N° 24/19 y el Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6943, y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 56° del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6943, y sus modificatorias, este Organismo Fiscal se encuentra facultado para determinar el lugar, el medio, el plazo o término según corresponda para del pago de la obligación tributaria;

Que las facultades mencionadas en el artículo precedente, fueron ejercidas por esta Dirección General, mediante la Resolución General de Vencimientos D.G.R.M. N° 001/19, y sus modificatorias;

Que en razón a la medida de fuerza de público conocimiento, llevada a cabo por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), resulta imperioso modificar los vencimientos de la extinción de la obligación tributaria en relación al periodo fiscal Noviembre 2.019, para los tributos Tasa de Seguridad e Higiene y Tasa por Servicios que se Prestan en el Mercado de Abasto, a efectos de garantizar una adecuada y razonable protección a los derechos del contribuyente como así también los intereses del municipio;

Por ello, y en pleno ejercicio de las facultades propias otorgadas por el Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6943, y sus modificatorias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

074 19

ARTICULO N°1. MODIFIQUESE el artículo 11° de la Resolución General de Vencimientos N° 001/19 y sus modificatorias, estableciendo que la fecha de vencimiento para la extinción de la obligación tributaria del tributo Tasa de Seguridad e Higiene, en relación al periodo fiscal **Noviembre/2.019**, será el día treinta (30) del mes de Diciembre del corriente año.

ARTICULO N°2. MODIFIQUESE el artículo 15° de la Resolución General de Vencimientos N° 001/19 y sus modificatorias, estableciendo que la fecha de vencimiento para extinguir el tributo Tasa por Servicios que se Prestan en el Mercado de Abasto, en relación al periodo fiscal **Noviembre/2.019** será el día treinta (30) del mes de Diciembre del corriente año.

ARTICULO N°3. ESTABLECESE que el interés moratorio correspondiente al período fiscal Noviembre/2.019 extinguido por los sujetos pasivos con anterioridad al dictado del presente acto administrativo, será computado de oficio por este Organismo fiscal como pago a cuenta del periodo fiscal Diciembre/2.019.

ARTICULO N°4. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. N° 4/19.
FDO: DIRECTOR GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL
Mg C.P.N. MARIANO GERMAN TOLEDO



Mg. C.P.N. MARIANO GERMAN TOLEDO
Mg. C.P.N. MARIANO GERMAN TOLEDO
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA